

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 187
Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física Conducente a Título de
Profesor de Estado en Educación Física de la
Universidad de Santiago de Chile

En base a lo acordado en la cuadragésimo quinta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 17 de enero de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física Conducente a Título de Profesor de Estado en Educación Física presentado por la Universidad de Santiago de Chile; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 45, de fecha 17 de enero de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física Conducente a Título de Profesor de Estado en Educación Física de la Universidad de Santiago de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 21 de diciembre de 2009, el representante legal de la Universidad de Santiago de Chile, don Juan Manuel Solezzi Cid y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción, firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 18,19 y 20 de Octubre de 2010 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 10 de noviembre de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 7 de enero de 2011, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 45 del 17 de enero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

La carrera cuenta con un perfil de egreso coherente con la misión y visión de la institución, y conocido por profesores, alumnos y empleadores. No obstante ello, para la elaboración de éste no se consideró adecuadamente información respecto a las necesidades del entorno. Si bien el perfil de egreso mantiene cierta coherencia con la el plan de estudios y los métodos pedagógicos, ésta no se observa en cuanto a la estructura curricular. Se requiere implementar un sistema de monitoreo y evaluación periódica del logro del Perfil de Egreso.

Respecto del plan de estudios y los respectivos programas, se observa que falta mayor consistencia con la declaración de principios y objetivos de la unidad responsable de la carrera.

La carrera cuenta con un sistema de prácticas profesionales que se realizan durante el último año de enseñanza, en paralelo con seis asignaturas y el seminario de título, lo que no garantiza que los estudiantes puedan aplicar todos los conocimientos adquiridos en el plan

de estudios, ya que muchos de los contenidos de la especialidad aún están en pleno desarrollo. Se sugiere evaluar la posibilidad de modificar el sistema de prácticas y considerar la aplicación de un sistema de prácticas tempranas y progresivas.

La unidad no cuenta con un sistema de seguimiento y evaluación continua de los procesos de formación de los estudiantes, que permita comprobar el logro de los objetivos definidos para las distintas actividades, y retroalimente el proceso de mejoramiento de la calidad.

Se observa que la carrera mantiene vínculos con el medio en el ámbito disciplinario, sin embargo existe una débil vinculación respecto de la investigación.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La unidad dispone de un adecuado sistema de gobierno y cuenta con una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera. Posee además adecuadas políticas y mecanismos formales que garantizan sustentabilidad y disponibilidad financiera.

La unidad cuenta con un cuerpo docente calificado, con experiencia académica y profesional de alto nivel. Se evidencia como fortaleza el incentivo y apoyo al cuerpo docente en cuanto al perfeccionamiento.

La unidad cuenta con infraestructura y equipamiento de calidad, suficiente para el desarrollo del programa de estudios y atención de las necesidades de los estudiantes.

Existe una biblioteca con una dotación suficiente en cantidad de títulos y ejemplares, lo que favorece el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes de la carrera. Sin embargo los alumnos carecen de capacitación para el adecuado uso de los recursos bibliográficos y multimedia puestos a su disposición.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La unidad formula explícitamente sus propósitos de tal manera que permitan establecer las metas y objetivos de la carrera, definir prioridades y tomar decisiones.

La misión, propósitos y objetivos de la unidad son coherentes con la misión de la institución en la que está inserta. Lo anterior se enuncia de manera clara: Sin embargo, la unidad debe mejorar los mecanismos de comunicación para que todos los estamentos estén informados de todas las normas, actividades y eventos que afectan a la carrera.

Respecto del proceso de autoevaluación, si bien este presenta evidencias de haber tenido la participación de los informantes claves, como son los estudiantes, profesores, egresados y empleadores, se observa que el informe correspondiente no fue suficientemente socializado, y es más bien descriptivo que analítico. Además, dicho informe identifica fortalezas y

debilidades sustentadas en distintas evidencias, aunque algunas de las debilidades curriculares no se presentan claramente analizadas y otras han sido omitidas.

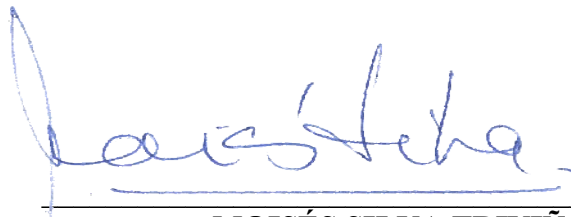
Se evidencia que el plan de mejoramiento considera las debilidades encontradas, estableciendo actividades y plazos, con asignación de responsabilidad necesaria para su cumplimiento. Sin embargo no contempla los recursos financieros para su implementación.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:


El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física Conducente a Título de Profesor de Estado en Educación Física de la Universidad de Santiago de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física Conducente a Título de Profesor de Estado en Educación Física de la Universidad de Santiago de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Santiago, por un período de tres (3) años, el que culmina el 7 de enero de 2014.**

En el plazo señalado, la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física Conducente a Título de Profesor de Estado en Educación Física de la Universidad de Santiago de Chile, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción

